



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 114/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PASO DEL NORTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ROBERTO JEFTE BORDIER FONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 10 de junio del 2016, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 114/2016, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$3,664,613.79 (Tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 79/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció 80 días naturales, debiendo iniciarlos el 13 de junio de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de agosto 2016.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes según oficios de autorización Nos. 2016-FORTALECE16-A-0042 de fecha 25 de abril de 2016 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2016-PDM-FED-OP-001 de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emite Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución de fecha 28 de julio de 2016, por entrega tardía del anticipo, mediante el cual se difiere el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública 114/2016, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 11 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2016, esto con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.4.- En fecha 28 de septiembre de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emite Convenio Modificatorio por Plazo, mediante el cual se autoriza ampliar el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública 114/2016, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la obra el 02 de octubre de 2016, esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.5.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el plazo de ejecución de la obra, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada en: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS"**, trabajos que culminarán en un plazo de ejecución de 44 días naturales adicionales, debiendo concluirlos a más tardar el 15 de noviembre de 2016.

II.6.- Es necesario modificar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a las modificaciones en el proyecto en las siguientes partidas:

- 1.- Terracerías (Mejoramiento de acuerdo a Dictamen de Laboratorio de Suelos).
- 2.- Reubicación de Retenidas de postes de Comisión Federal de Electricidad (ubicadas) dentro del ancho de la calle por pavimentar.
- 3.- Sustitución de tubería de agua potable y tomas domiciliarias existentes, no considerada en el proyecto ejecutivo de la obra.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Lo anterior, de conformidad con la autorización de Convenio Adicional de fecha 01 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, que forma parte del presente contrato.

II.7.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 55.00 % del periodo de ejecución

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

respecto del Contrato de Obra Pública 114/2016.

II.8.- Que la presente Obra cuenta con autorización del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, dentro del punto 14 del Orden del Día, en Sesión Extraordinaria 04/16, en los términos del Artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo cual se autoriza al Municipio la ejecución de la obra en un término que excede la gestión del presente Ayuntamiento.

II.9.- Que el objeto del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V., es una persona moral debidamente constituida, tal como lo acredita con escritura pública No. 63834, de fecha 18 de mayo de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Público No. 16, en Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua, asociado y actuando en el Protocolo del Lic. Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público No. 19, en ejercicio para el mismo Distrito Bravos, inscrito en el folio mercantil electrónico No. 25951 * 3 M4, de fecha 29 de junio del 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Poder y Mandato General para Actos de Domino, ratificado notarialmente en fecha 28 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en el Estado de Chihuahua, otorgado por el C. Tuffik Kuri Maldonado, administrador único, inscrito bajo el número 25,456, volumen vigésimo segundo del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de fecha 28 de marzo del 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio. En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la terminación de los trabajos, relativo a las modificaciones del proyecto señaladas en la declaración II.6 del presente instrumento, de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO**"

Camino a la
Presa Chuvascar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS”.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a terminar los trabajos en un periodo de ejecución de 44 días naturales, comprendido del 03 de octubre de 2016 y concluirlo a más tardar el 15 de noviembre de 2016, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato original da un total de 128 días naturales para la realización de la obra.

TERCERA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública.

CUARTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 02 DE OCTUBRE DE 2016.

POR “EL MUNICIPIO”

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

Hoja 4 de 5 Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 114/2016

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016


ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. ROBERTO JEFTE BORDIER FONTES
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA
PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 114/2016 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS", celebrado el 02 de octubre de 2016.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 5 Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 114/2016

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

